

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

3767 *Modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puigpunyent de fecha 16 de diciembre de 2014 de modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

En cumplimiento del artículo 103 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se transcribe el texto íntegro de la modificación:

Tras el segundo párrafo del artículo 7 "Cuota Tributaria", se añadirá:

"El Ayuntamiento facilitará quincenalmente la recogida controlada de escombros previo pago de 1,5 € / saco de 15 Kg y con una capacidad máxima de 10 sacos"

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma y transcurrido el plazo establecido en el artículo 113 de la mencionada Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso -administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Puigpunyent a 27 de febrero de 2015

El alcalde,
Gabriel Ferrà Martorell

